



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00550

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede en el documento digital 13, el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corre traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres días de conformidad al art 443 del C.G.P., obrante documento digital 12, link: [12LiquidacionCredito.pdf](#) .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bc9b0ff46dc1e5b330ff7b0a5322a54afb2691be19d63b8a6964f730eeac6d**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>